

¿SABÍA QUE HOY PUEDE CAMBIAR SU CRÉDITO DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA A OTRA?

Tal como con la portabilidad telefónica, la **LEY DE PORTABILIDAD FINANCIERA** le facilita cambiarse de banco o institución financiera, llevándose sus productos al que le ofrezca mejores condiciones.

PRODUCTOS FINANCIEROS QUE PUEDE PORTAR



Cuenta corriente



Crédito de consumo



Crédito hipotecario



Crédito automotriz



Tarjetas de crédito



Otros

- Puede cambiarse con **uno o más productos.**
- Puede cambiarse de un banco a una caja de compensación o viceversa.

No es necesario que sea el mismo tipo de institución financiera.

¿QUÉ ENTIDADES ESTÁN CONSIDERADAS?



- Bancos.
- Compañías de seguros.
- Agentes administradores de mutuos hipotecarios.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Cajas de compensación.
- Instituciones que coloquen fondos de manera masiva (por ejemplo, empresas que otorgan créditos automotrices).
- Emisores de tarjetas.
- Otras entidades fiscalizadas por la CMF.

ADVERTENCIAS

- La Solicitud de Oferta de Portabilidad puede ser rechazada. En este caso le deben informar por escrito, demostrando que su caso no cumple las condiciones informadas previamente por la institución.
- La nueva institución puede retractarse de la oferta, cuando el consumidor ha incumplido el pago de deudas.



RECUERDE

Si sus derechos no han sido respetados, puede ingresar su reclamo en **WWW.SERNAC.CL** O LLAMANDO GRATIS AL 800 700 100